



# Resolución Viceministerial N°0003-2012-AG.

Lima, 09 de Mayo de 2012.

**VISTO:**

El Oficio N° 597-2012-AG-OPP/UDOP de fecha 15 de marzo de 2012 del Director General (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2011-AG-DVM, denominada "Procedimiento para la elaboración y aprobación del Manual de Organización Interna de los Órganos del Ministerio de Agricultura", se señala que el Manual de Organización Interna es el instrumento de gestión en el que se define la estructura interna de los órganos del Ministerio de Agricultura, las funciones específicas asignadas a nivel de cargo, así como los servicios desempeñados por los Contratos Administrativos de Servicios, cuya propuesta será aprobada por Resolución Viceministerial;

Que, por Resolución Ministerial N° 0127-2012-AG, publicada el 03 de abril de 2012, se delega en el Viceministro del Ministerio de Agricultura, la facultad de aprobar los Manuales de Organización Interna de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Agricultura, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el visto bueno de la Secretaría General;

Que, mediante el documento del Visto, el Director General (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, emite opinión favorable, contenida en el Informe Técnico N° 004-2012-AG-UDOP/OPP, y solicita la aprobación de los Manuales de Organización Interna de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura;

Que, por los fundamentos expuestos, resulta necesario proceder a la formalización de la aprobación del Manual de Organización Interna de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica;

Con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el visto bueno de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0127-2012-AG;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Manual de Organización Interna de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, el mismo que como Anexo 1, forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** El documento aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura ([www.minag.gob.pe](http://www.minag.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



ING. JUAN RHEINECK PICCARDO  
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA